



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117-2020-CONCYTEC-P

Lima, 26 de octubre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 149-2020-CONCYTEC-OGPP-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgado con Proveído N° 258-2020-CONCYTEC-OGPP; el Informe N° 572-2020-CONCYTEC/OGA-OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° 290-2020-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 129-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 540-2020-CONCYTEC-OGAJ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera y, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modificado por la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 112-2018-CONCYTEC-P, se encargó, a partir del 05 de julio de 2018, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a la servidora Rocío Cathia Casildo Canedo, Coordinadora para la Gestión de Cooperación Internacional para la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 149-2020-CONCYTEC-OGPP-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgado con Proveído N° 258-2020-CONCYTEC-OGPP, manifiesta que la servidora Rocío Cathia Casildo Canedo encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales hará uso de su descanso físico vacacional del 23 de octubre al 8 de noviembre de 2020. Asimismo, señala que el día 9 de noviembre de 2020, hará uso del permiso por onomástico, por lo que solicita se encarguen las funciones de dicha Oficina;

Que, por Informe N° 572-2020-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 23 de octubre de 2020, la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante Memorando N° 290-2020-CONCYTEC-OGA emite opinión favorable para proceder con la encargatura de las funciones de la de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; asimismo, recomienda solicitar la emisión de la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 129-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 540-2020-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado



de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, conforme al numeral 7.1. del referido TUO, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen las normas de orden público ni afecte a terceros, como es el presente caso;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, con eficacia anticipada, del 23 de octubre al 9 de noviembre de 2020, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, con eficacia anticipada, del 23 octubre al 9 de noviembre de 2020, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la servidora Paola Orbegoso Mesones, Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que concluida la encargatura a que se refiere el artículo precedente, la servidora Rocío Cathia Casildo Canedo continuará encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras indicadas en los artículos precedentes, a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Artículo 4.-** Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución en el portal institucional ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC